

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

CIRCULAR

El señor Ministro de la Gobernación comunica al de Gracia y Justicia en 19 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La importancia de los servicios de estadística, grande en los diversos órdenes sociales de la vida, la adquiere mayor cuanse trata de los servicios sanitarios. Organizado por este Ministerio el servicio demográfico sanitario desde el año 1879 y reformado recientemente con el fin de adquirir la mayor suma de datos posibles, tanto respecto de las enfermedades comunes como de las infecciones y contagiosas, defunciones ocurridas y sus

causas, edad, estado, profesión y naturaleza de los distintos individuos, como de los nacimientos y matrimonios ocurridos en los distintos puntos de la Nación, se lucha con la dificultad de adquirir determinados datos que solo creando un Cuerpo especial numeroso y bien retribuido, lo que no permite el estado actual del Tesoro, podría conseguirse. Y como quiera que en las oficinas del Registro civil constan exactamente todos los datos referentes á nacimientos, matrimonios y defunciones;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. se sirva dar las órdenes oportunas, á fin de que por los encargados de todas las oficinas del Registro civil en los distintos puntos de la Nación se facilite al Alcalde de la localidad respectiva, durante la primera quincena de cada mes, un estado compuesto del número de nacimientos, matrimonios y defunciones que hayan ocurrido durante el mes anterior, con expresión en las defunciones de las enfermedades ó causa que las hayan producido.»

Y conformándose el Ministro de Gracia y Justicia con la Real orden preinserta, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien mandar que se publique en la Gaceta para conocimiento de los Jueces municipales.

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. como Inspector de los Registros civiles, para que por los Jueces municipales del territorio de ese Juzgado se

cumplan las disposiciones anteriores.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver. —Al Juez de primera instancia, Inspector de los Registros civiles del partido de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Don Federico Kensington, vecino de esta ciudad, á nombre y como Director Gerente de la Sociedad minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Ltd. ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitos en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la Demasia de hierro de la que es explotadora referida Sociedad titulada «Demasia Alicia», número 4.511, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales se ha servido con fecha 9 de los corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la vigente Ley de expropiación for

zosa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días contra la declaración de utilidad pública de las obras procedidas según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 22 de Febrero de 1901.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Don Federico Kensington, vecino de esta ciudad, á nombre y como Director Gerente de la Sociedad minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Ltd. ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitios en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro de la que es explotadora referida Sociedad, titulada «Alicia», número 4.221, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales se ha servido con fecha 9 de los corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días contra la declaración de utilidad pública de las obras procedidas según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 22 de Febrero de 1901.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Don Federico Kensington, vecino de esta ciudad, á nombre y como Director Gerente de la Sociedad minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Ltd. ha incoado expe-

diente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitios en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la demasia de hierro de la que es explotadora referida Sociedad, titulada «Demasia Ivonne», número 4.718, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido con fecha 9 de los corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, á fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de la utilidad pública de las obras procedidas según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 22 de Febrero de 1901.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Aguas

Examinado el expediente incoado á instancia de don Juan Madrazo Abascal, en solicitud de que se le conceda autorización para ampliar el aprovechamiento de aguas del río Asón, concedidos anteriormente con el fin de dedicarle por el día á la industria harinera y á la producción de energía por la noche, con destino al alumbrado de los pueblos de Arredondo, Valle, Riva y Ogarrio.

Resultando que este expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que pasado el expediente al Ingeniero Jefe de Obras públicas, manifiesta que tratándose sólo de ampliar el aprovechamiento ya concedido antes, sin variar en nada la presa de toma, canal de derivación ni cantidad de líquido que el interesado viene utilizando, entiendo no ser necesaria la presentación del proyecto; que dicha petición se publicó en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Arredondo no se presentó reclamación alguna.

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, de acuerdo en un todo con los mismos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente ley de aguas, he resuelto acceder á la ampliación solicitada por referido don Juan Madrazo Abascal con las condiciones siguientes:

1.^a La presa que actualmente existe, no podrá ser elevada sin el otorgamiento de nueva concesión que deberá pedirse acompañada del correspondiente proyecto. Lo único que en este sentido podrá concederse es la reparación de la presa, si el interesado lo estima conveniente, de tal modo que su enrase ó coronación quede siempre á 3'84 metros por debajo del vértice del sombrerete de la pila de aguas arriba del puente de la carretera de Solares á Bilbao que está inmediata. Deberá el interesado cuando lleve á cabo esta operación, dar cuenta á la Jefatura de Obras públicas á fin de que esta designe un facultativo que vaya á comprobar el desnivel entre la presa y el punto indicado, siendo de cuenta del interesado lo las dietas que se devenguen en esta operación.

2.^a Asimismo se concede autorización á don Juan Madrazo, para reparar el muro de la derecha del canal de entrada, de tal manera que su coronación quede enrasada con la parte más alta del muro actual.

3.^a El concesionario no tendrá derecho á reclamación alguna porque resultara menor caudal que el concedido, y no poder con él subvenir á las necesidades de sus industria.

4.^a La concesión que se hace es á condición de dejar á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL.

Santander 23 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

JOAQUIN SANTOS Y ECAY.

Núm. 10.664

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Casado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Pequeña 2.^a», de mineral de hierro, en

el subsuelo del sitio llamado Monte de la Bernilla, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con la mina «Antonia», al S. con terreno franco, al E. con registro Probabilidad», número 9.755, y al O. mina «Segura».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Antonia» núm. 7.473, desde este punto de partida se medirán 100 metros al E. colocando la primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta, de esta al N. 200 la sexta, y de esta con 200 al E. se llegará al punto de partida, cerrándose así el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Octubre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.665

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Casado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «Pequeña», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cruz de Osares, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con terreno franco y mina «Ontón» núm. 1.370, al E. con «Demasia á Leoncia» núm. 5.420, al S. con la mina «Demasia» y al O. con la mina «Victoria» núm. 4.261.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Victoria», núm. 4.261, desde este punto de partida se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca, de esta 200 al N. la segunda, de esta 100 al O. la tercera, de esta 100 al N. la cuarta, de esta 100 al O. la quinta, y con 300 metros al S. se llegará al punto de partida, cerrándose así el perímetro de las 5 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Octubre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.666

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eloy González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Tabarra», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del término del Ayuntamiento de Reocín, que lindan con terrenos comunales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SE. de la mina «Estrella», de la Real Compañía Asturiana, desde donde se medirán, orientándose con la meridiana magnética, al S. 30° E. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 30° S. 400 la segunda, de esta al N. 30° O. 200 la tercera, de esta al O. 30° N. 100 la cuarta; de esta al N. 30° O. 200 la quinta, de esta 100 al E. 30° N. la sexta, de esta 100 al S. 30° E. la séptima, y de esta con 200 metros al E. 30° N. se llegará á la estaca octava ó punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Octubre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.667

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Máximo Arce Torre, vecino de Camargo, ha presentado el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de

«Petronila», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rañada, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos rumbos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta como á dos metros de profundidad en el sitio de la Rañada, desde cuyo punto se medirán al E. 500 metros la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, y de esta al N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que solicita, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Octubre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.673

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Ella lo dirá», de mineral de carbón, en el subsuelo del término de Reinosilla, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la Iglesia de dicho pueblo de Reinosilla midiéndose al N. 500 metros, al S. 500, al E. 200, y al O. 800 por ejes que tirando perpendiculares por sus extremos quedará cerrado el perímetro de las cien pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.674

Don Román de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Victoriano Oti Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Puerto de Sejos, término del Ayuntamiento de Los Tejos, que lindan con terrenos comunales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto del piso de la Magdalena en sitio del puerto de Sejos midiéndose 250 metros al N., 250 al S., 500 al E., y 500 al O., con los cuales y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.676

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Rafael Botín y Sánchez Porrúa, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de manganeso y otros, en el subsuelo del sitio Regato del Escorial, término de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la divisoria de los términos de Parbayón, Ronedo y Quijano, la cual se halla próxima a la casa de Domingo Sánchez, desde aquel punto y en dirección N. se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta, de esta al O. 500 la sexta y de esta al S. 100 metros

yendo á intestar con la segunda estaca y que quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 10 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.677

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Marina Cuesta, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Joyo, término del Ayuntamiento de Los Tejos que lindan N. y S. el río Yasneda, E. y O. terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del sitio del Joyo desde cuyo punto se medirán al E. 200 metros primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 800 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y de esta á la primera 600 metros quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicita según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.679

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Aurelio Guerra y García, vecino de Terralavega, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Maria», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Portillo

Angosto, término de Cañar de Peñero, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en dicho sitio desde cuyo punto se medirán al E. 200 metros primera estaca, al S. 300 la segunda, al O. 300 la tercera, y al N. 500 la cuarta, y tirado perpendicularmente quedará cerrado el perímetro de las 40 pertenencias citadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.680

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don José Villanova de Campos, vecino de Muriedas, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Laureana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Campanillo, término de Tejos, Ayuntamiento de Limpias.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una antigua calicata próxima al pico de Tejos desde cuyo punto en dirección S. se medirán 200 metros y se fijará la primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta 700 al S. la quinta, y finalmente de esta al O. 300 para cerrar el perímetro de las treinta y cinco pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.682

Don Román de Ingunza y Zaldivar

Ingeniero Jefe de minas de este distrito

Hago saber: Que don Eduardo Marina Cuesta, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Fe», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Canal Falcón y Prado de las Maimas, término de Barcenamayor, Ayuntamiento de Los Tojos, que lindan al N. y S. río Argoza y E. y O. terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de dicho prado de los Marinos desde cuyo punto se medirán en dirección E. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 1.000 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta, y con 400 metros de esta en dirección á la primera quedará cerrado el perímetro de las 40 hectáreas que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.683

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Olegario V. Meneses, vecino de Colindres, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Demasia»; de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Simona, término de San Pantaleón de Arcos, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de tres caminos ó sea el mismo que lleva el registro «Felina», desde el que se medirán al E. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al N. y hasta llegar al punto de partida 400 metros quedando así cerrado el perímetro que se solicita según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Octubre de 1900
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.685

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Valentin López, vecino de Arroyal de las Carabeos, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 200 pertenencias con el nombre de «Olvidada», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Ermita de San Miguel, término de Aldea de Ebro, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la respaña de dicha Ermita de San Miguel ya derribada desde la cual se medirán 300 metros al O. donde se colocará la primera estaca, de esta al S. 500 la segunda, de esta al E. 800 la tercera, de esta al N. 2.500 la cuarta, de esta al O. 800 la quinta, de esta al S. 100 metros donde se hallará la primera estaca, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.687

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Tomás Teñiño, vecino de esta ciudad, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Jesús», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Faralamaya, término de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata de un metro en cuadro donde hay una estaca, de donde se medirán 200 metros al N., 200 al S., 200 al E., y 200 al O. quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Octubre de 1900. — El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.689

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fernando Calderón de la Barca, vecino de esta ciudad, ha presentado el 2 del actual una solicitud de demasia con el nombre de «Demasia á tres Pupilos», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes.

Se solicita el espacio franco entre las minas «Julia», «Rosa», y otras según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.690

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Anterío Lora Mugarza, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Juanita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado barrio de Miranda, término del Ayuntamiento de esta ciudad, que lindan á todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sud-Este de la cerca que cierra la casa de campo y posesión de don José Martínez Zorrilla en di-

cho barrio de Miranda, desde dicho punto de partida se medirán 300 metros al S., 300 al E. y 100 metros al O. con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrara el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de días 60 que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.691

Don Román de Inganza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago sabor: Que don Emilio Rozas Villanueva, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Eureka», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de la Corray Llano, término del Ayuntamiento de Guriezo, que lindan por todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un cerezo existente á los 7 metros del nacimiento de la fuente de Llano conocido por ojo de la fuente, desde cuyo punto se medirán al N. 40 metros estableciéndose la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta y de esta al

N. ó sea á la primera estaca se medirán 400 metros quedando de este modo cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Gobierno civil de la provincia

SECCION DE MINAS

El señor Gobernador, en virtud de haber sido subastadas sin resultado las minas abajo expresadas, según comunicación de la Delegación de Hacienda, se ha servido declarar franco y nuevamente registrable el terreno de su demarcación, á partir del día en que tuvo lugar la tercera y última subasta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Santander 28 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Román de Inganza.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	Mineral	Pertenencias
6338	Cayetana	Alfoz de Lloredo	Calamina	12
5317	Ana	Riotuerto	Idem	12
5380	María de la Concepción	Idem	Blenda	4
5175	La Condesa	Camaleño	Zinc	28
3745	San Enrique	Ramaes	Hierro	12
3742	Adela	Camargo y Piélagos	Idem	8
6229	Elisa	Los Corrales	Idem	24
5020	Engracia Alvarado	Riotuerto	Zinc	6
4873	Protectora	Idem	Idem	12
6033	Matilde	Mazcuerras	Hierro	12
6034	Despreciada	Reocin	Idem	16
4601	Adela 3. ^a	Bárcena de Cicero	Idem	12
1963	Elena de Deusto	Santillana	Zinc	12
2624	Más Elena de Deusto	Idem	Idem	8
2647	Corsini	Idem	Idem	4

Ministerio de la Gobernación

REALES

ORDEN S CIRCULARES

Poderosos motivos de orden público determinaron el Real decreto de 1.º de Noviembre último suspendiendo temporalmente en toda la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Pero llegado el momento en que, por ministerio de la ley, el Gobierno ha tenido que cumplir el deber de ordenar la convocatoria para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 57 y 59 de la ley Provincial y en el Real decreto de 19 de Junio del pasado año, es forzosa consecuencia garantizar el libre ejercicio del derecho de sufragio, á cuyo fin permitirá V. S. en esa provincia de acuerdo con las Autoridades militares si estuviese declarado el estado de guerra, que los electores usen, sin más limitaciones que las legales, de todas las facilidades necesarias para que la suspensión de garantías no entorpezca su acción en los distritos donde hayan de verificarse elecciones.

Procurará pues V. S., por cuantos medios estén á su alcance, mantener y asegurar el derecho de los electores, no sólo atendiendo á las peticiones justas que se le hagan, sino removiendo los obstáculos que á su ejercicio se opongan.

Publicará V. S. inmediatamente esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y me dará cuenta del resultado que obtengan las medidas que adopte, y que espero del celo é ilustración de V. S. sea plenamente satisfactorio con relación al propósito que la inspira.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 28 de Febrero de 1901,

UGARTE

Sr. Gobernador civil de....

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adqui-

rirse el petróleo y carbón vegetal, que se necesita para el servicio de dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de Bonifaz, número 1, principal derecha, el día 13 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada Dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 23 de Febrero de 1901.
—El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.

Primer Batallón de Montaña

COMISIÓN LIQUIDADORA
DEL BATALLÓN DE CAZADORES DE REUS,
NÚMERO 16.

Terminados los ajustes abreviados de los individuos de tropa del Batallón de Cazadores de Reus, número 16 en la forma que determinan las Reales órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril del año próximo pasado, los individuos que haya pertenecido al mismo y no hayan solicitado sus alcances podrán hacerlo dirigiendo instancias por conducto de la autoridad civil ó militar de sus residencias al Jefe de la Comisión Liquidadora del mencionado Batallón. afecta al primer Batallón de Montaña con residencia en Estella.

Los herederos de los fallecidos acompañarán á las instancias los documentos que justifiquen su derecho.

La documentación de los primeros fué cursada á los Regimientos de Reserva de las demarcaciones de sus respectivos pueblos, que es á la situación que pertenecen, á cuyos cuerpos podrán acudir en petición de los documentos que les interese.

Estella 14 de Febrero de 1901.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Rogelio Añino.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villacarriedo

Ignorándose el paradero de los mezos Gregorio Abascal Ruiz, Casimiro Manuel Oria, Fulgencio Gutiérrez Gutiérrez, Epifanio Méndez López, Gonzalo Corral Sañudo, Contrado Sierra Higuera y Raimundo Gómez Herrero, números seis, siete, doce quince, veintidos, veinti-

cinco y veintiocho para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por el presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día tres de Marzo próximo, advertidos que de no verificarlo personalmente en la forma que la ley dispone los parará el perjuicio á que haya lugar.

Villacarriedo 21 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José de Saro.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Terminado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para los efectos de reclamación, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Liébana 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Miguel de la Torre.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el actual ejercicio de 1901, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les interesen en el término expresado.

Marina de Cudeyo 17 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gayetano Güemes.

Ayuntamiento

de San Vicente de la Barquera

Han sido prendadas y puestas en custodia por causar daños en propiedad particular, dos yeguas de las señas siguientes: Una como de diez años de edad, preñada al parecer, seis cuartas alzada, estrella en la frente, erin y cola enteras. Otra seis y media cuartas alzada, edad cuatro años, color castaño, una pinta blanca al lado izquierdo del pescuezo.

El que se crea dueño, puede pasar á recojerlas en término de quince días previo pago de gastos originales, transcurridos que sean se procederá á venderlas en pública subasta para satisfacerlas con su producto.

San Vicente de la Barquera 17 de

Febrero de 1901.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales del mismo, formado para el corriente año de 1901.

San Vicente de la Barquera 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento

de Santa María de Cayón

En poder de don José Cuesta Sainz, vecino del pueblo de Argomilla, perteneciente á este municipio, se halla en custodia desde el día dieciseis del corriente, una potra que fué hallada causando daños en una finca de su propiedad, la cual tiene las señas siguientes: Como de cuatro años de edad, color castaño oscuro, con una estrella en la frente y raya en el bebedero, calzada del pié derecho. El que justifique ser su dueño puede pasar á recogerla en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se rematará en pública subasta para satisfacer con su valor los gastos y daños originados.

Cayón á 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Bernardino Obregón.

Ayuntamiento de Lamasón

La cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del corriente año se verificará en los pueblos de este municipio en los días 1, 2 y 4 del próximo Marzo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Lamasón 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, M. Dosal.

Ayuntamiento de Miera

El padrón de cédulas personales correspondientes al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones procedentes.

Miera 24 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Branlio de Mier.

Ayuntamiento

Hermanidad de Campo de Suso

El padrón formado para el pre-

sente año se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días contados la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes dentro del expresado plazo.

Espinilla 25 de Febrero de 1901.—Eliás García.

Ayuntamiento de Reinosa

Por el presente sin perjuicio de hacerlo por mediación de la Alcaldía se pone en conocimiento de los contribuyentes del Ayuntamiento de Valderredible que la cobranza de sus cuotas correspondientes al primer trimestre de 1901 por territorial é industrial se verificará el día 4 5 6 y 7 de Marzo próximo.

Este anuncio anula el anterior señalamiento en el que no puede efectuarse el cobro por el temporal de nieves reinantes.

Reinosa 26 de Febrero de 1901.—Laureano de Obeso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad relativa á causa sobre matrimonio ilegal contra Rosa Ortueta, tiene acordado se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para el día 5 de Marzo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á prestar declaración en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en el perjuicio á que haya lugar.

Doña María Ortueta, de ignorado domicilio.

Y para que la citación tenga efecto, libre la presente, que firmo en Santander á veintiseis de Febrero de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez del partido en providencia dictada en causa por sustracción de herramientas, á Antonio Varela y Varela, de sesenta años, casado, albañil, vecino de Avila, calle de la Trinidad, núm. 7, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento de que

de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho. Antonio Varela y Varela, vecino de Avila.

Y para que la citación tenga efecto expido la presente en Santander á trece de Febrero de mil novecientos uno.—Jesús Escobio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber que el día 6 del actual y hora de las once, fue hallado en el pajar de la casa de don José Fernández, vecino de Somahoz, el cadáver de un hombre desconocido, que se cree natural de Palencia, como de unos 35 años de edad, barba cerrada, vestía dos pantalones de paño, uno y otro de pana, chaqueta y boreguies y una capa de paño vieja. Por el presente se cita y llama á los parientes ó cuantas personas pudieran proporcionar algún antecedente para la identificación del cadáver de dicho individuo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Palencia comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre dicho muerto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á doce de Febrero de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario por hurto de metálico tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días de la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado Santa Lucía, 1, 4.º á prestar declaración de ratificación, en el sumario referido bajo apercibimiento de que no comparecer sin justa causa que se lo impida parará el perjuicio á que haya lugar, Domingo Caballero Serrano, residente en Villanueva.

Y para que la citación tenga efecto, libre la presente, que firmo en Santander trece de Febrero de mil novecientos uno.—Jesús Escobio.

Imp. de la Viuda de Añenza